



**"ACTA NÚMERO CINCO".-**

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal: celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; departamento de San Vicente, a las nueve horas del día **Martes, veintiuno de febrero de dos mil doce.** Convocada y presidida por el señor Simón Antonio Amaya; Alcalde Municipal, con la presencia del señor Alfredo Hernández Hernández; Sindico Municipal, José Francisco López Trigueros; Primer Regidor Propietario, señora Rosa del Carmen Vásquez de Hernández; Segunda Regidora Propietaria, señor José Balmore Escobar Castellón; Tercer Regidor Propietario, señor Santos Simón Rodríguez Roble; Cuarto Regidor Propietario, señora María Isabel Alvarado Iraheta; Quinta Regidora Propietaria, señora Martha Erlinda Comayagua Palacios; Sexta Regidora Propietaria, señor José Reynaldo Hernández; Primer Regidor Suplente, señor José Francisco Soriano Ayala; Segundo Regidor Suplente, señora Reyna Edis Alvarado de Márquez; Tercera Regidora Suplente, señor José Ernesto Serrano Mena; Cuarto Regidor Suplente y señorita Ana Mercedes Beloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. Declarada abierta la sesión se dio inicio con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes y sin ninguna modificación, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:"

**"ACUERDO NÚMERO UNO".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con la señora Teresa de Jesús Roble de Rodríguez, con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos, debido a que padece de osteoporosis crónica; habita en comunidad San Cruz Paraíso; cantón Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO DOS".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Gregorio Figueroa, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **ciento veintisiete y ciento veintiocho,** partida **doscientos veinticinco** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos setenta y cinco,** este Concejo



**ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **GREGORIO FIGUEROA** y se tomará como documento base la partida de nacimiento.-  
**COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NÚMERO TRES"**- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 2 y Artículo 4 numeral 25 del Código Municipal vigente con el objetivo de generar empleo en los habitantes de las comunidades que conforman los siete sectores geográficos de este municipio: Pueblo, Volcán, Centro, Norte Santa Cruz Porrillo, San Nicolás y Costa en el marco de la ejecución de los proyectos que ejecuta esta municipalidad, este Concejo **ACUERDA:** Que se buscará para contratar mano de obra calificada en el sector donde se ejecute el proyecto y en segundo lugar del municipio y de no encontrar a nivel local se hará fuera del municipio. En cada uno de los casos los interesados deberán contar con experiencia comprobada y además deberá presentar oferta y cumplir los requerimientos de ley de la LACAP y al presupuesto de obra que contenga la carpeta técnica. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO CUATRO"**- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor David Oswaldo Cornejo (Imprenta La Amistad), la cantidad de Doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$250.00), en concepto de pago por quinientas ficha para Auditoría Interna en cartulina índex tamaño especial con doble impresión y sisadas, las cuales serán utilizadas por el Auditor Interno de esta municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE**

**"ACUERDO NÚMERO CINCO"**- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a la señora María Gladys Salinas Hernández, la cantidad de Dieciocho 50/100 dólares (\$18.50), en concepto de pago por suministro de refrigerios en reunión realizada el día jueves dieciséis de febrero de dos mil doce con miembros de las juntas directivas de las comunidades: San Francisco Angulo, El Milagro y Cantarrana de esta jurisdicción con representantes de Ayuda Obrera Suiza (AOS) y miembros del Concejo Municipal del sector Centro y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**



**"ACUERDO NÚMERO SEIS"**- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar la cantidad de Ciento treinta y seis 00/100 dólares (\$136.00) desglosada de la siguiente forma: Sesenta y ocho 00/100 dólares (\$68.00) al señor Francisco Alfaro Herrera, en concepto de pago por dos días laborados como motorista trasladando desechos sólidos extraídos de los contenedores del municipio de Tecoluca. Los días trabajados fueron: sábado once y domingo doce de febrero de dos mil doce y Sesenta y ocho 00/100 dólares (\$68.00) al señor Carlos Alfredo Rivera Gochez, en concepto de pago por dos días laborados como motorista trasladando desechos sólidos extraídos de los contenedores del municipio de Tecoluca. Los días trabajados fueron: sábado once y domingo doce de febrero de dos mil doce y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO SIETE"**- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con el señor Rafael Antonio Fúnes Bonilla, con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos, debido a que padece de acido úrico alto y diabetes; habita en comunidad Puerto Nuevo; cantón Las Mesas de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO OCHO"**- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Ana Maritza Cañas, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página quince, partida veintiocho del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos sesenta y siete, este Concejo **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **ANA MARITZA CAÑAS** y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NÚMERO NUEVE"**- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor Jaime José Zayas Vargas, la cantidad de Sesenta y siete 50/100 dólares (\$67.50) en concepto de pago por instalación de nueva extensión telefónica en esta municipalidad, cuatro metros de cable



telefónico y un metro de enlace y se cancelara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO DIEZ"**- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de contribución para la conmemoración del veintiséis aniversario de los mártires de la masacre de Santa Cruz Paraíso; cantón Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción, la cual se realizara el sábado veinticinco de febrero de dos mil doce, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25% y se le entregara a la señora Ana Mirian Abrego Moreno; Coordinadora del Comité de Víctimas. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO ONCE"**- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad Doscientos 00/100 dólares (\$200.00) en concepto de contribución para pago de limpieza de fosa sectica de los servicios sanitarios del Centro Escolar Monseñor Oscar Arnulfo Romero de esta Ciudad y esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25% y se le entregara a Olinda Arely Minero De La Cruz; Directora del Centro Escolar. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO DOCE"**- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor Jorge Walter Melgar Torres, la cantidad de Cincuenta y cinco 56/100 dólares (\$55.56), en concepto de pago por transporte realizado el día sábado dieciocho de febrero de dos mil doce hacia la comunidad San Francisco Angulo; cantón San Francisco Angulo con habitantes de la comunidad Las Anonas; cantón Las Anonas quienes asistieron a participar en el entierro de los restos mortales del señor Fredy Gómez, se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE

**"ACUERDO NÚMERO TRECE"**- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor Oscar Eduardo Rodríguez Fuentes, la cantidad de Dieciséis 66/100 dólares (\$16.66) en concepto de pago por dos laborados como vigilante del Complejo Deportivo de Tecoluca, sustituyendo al señor David Humberto Choto; vigilante titular, debido a que se encontraba incapacitado por el



ISSS. Los días laborados fueron trece y catorce de febrero de dos mil doce se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE

**"ACUERDO NÚMERO CATORCE"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a la Imprenta Nacional y Diario Oficial, la cantidad de Ciento treinta y tres 00/100 dólares (\$133.00) en concepto de pago por una publicación de Decreto Municipal Numero Dos que corresponde a la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE** y se cancelara del Presupuesto Municipal Vigente Fondo 25% y el cheque saldrá a nombre de Elder Miguel Marengo Ayala; Asesor Jurídico, debido a que fue la persona que realizo el tramite y canceló la publicación antes mencionada. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO QUINCE"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor Octavio Aguilar, la cantidad de Dieciséis 00/100 dólares (\$16.00) en concepto de pago por suministro de almuerzos el día miércoles ocho de febrero de dos mil doce a personas que grabaron reportaje de La Pita y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE

**"ACUERDO NÚMERO DIECISEIS"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con la señora María Esmeralda Clímaco Campos, con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos para su compañero de vida el señor Adrian Antonio Gálvez, debido a que le han diagnosticado grasa en el hígado y en la vesícula y cálculos en los riñones, habita en comunidad Padre Macías; cantón La Esperanza de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO DIECISIETE"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor Alejandro Valladares Duran, la cantidad de Doscientos veinticuatro 10/100 dólares (\$224.10), en concepto de prestación económica por incapacidad permanente debido a que el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) le ha diagnosticado insuficiencia terminal. Vale



mencionar que desempeñaba el cargo de Barredor del parque municipal de Tecoluca. Dicha prestación corresponde al mes de Febrero de dos mil doce y se tomara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con la señora Rosa Elvira Pérez Martínez, con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos, debido a que se encuentra padeciendo de quiste en los ovarios, habita en comunidad El Delirio; cantón Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con la señora María Marlene Romero Romero, con la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de contribución para pago de ataúd que se utilizó para enterrar los restos mortales de su compañero de vida el señor José Santos Flores Guillen, quien habitaba en comunidad Santa Marta; cantón Las Mesas de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO VEINTE"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con el señor Héctor Antonio Comayagua, con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos, debido a que se encuentra padeciendo de diabetes, habita en comunidad Santa Cruz Porrillo Numero Dos; cantón Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con la señora Maritza Rivera de Hernández, con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00); en concepto de contribución para compra de aparato que le será colocado en los pies a su hijo de tres años Franklin Eduardo Rivera Hernández, debido a que se le dificulta caminar, habitan en



comunidad San Francisco Tehuacán; cantón El Arco de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Setenta y cinco 00/100 dólares (\$75.00) en concepto de contribución para pago de ataúd que se utilizo para sepultar los restos mortales del señor Santiago Antonio Aguilar, quien habitaba en comunidad Milagro de Dios; cantón San Ramón de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25% y se le entregara a la señora Doris Arcadia Aguirre de Ortiz; Secretaria de la Junta Directiva. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO VEINTITRES".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente en vista que esta Municipalidad cotizó la cantidad de trescientas treinta bolsas de cemento para ejecutar el proyecto: Construcción de Casa Comunal en Comunidad Nueva Tehuacán donde la Ferretería La Bodega propiedad del señor Roberto Antonio Rodríguez Hernández, resultó ganadora por presentar la oferta más baja en el precio del cemento, por tanto suministro la cantidad de bolsas de cemento cotizadas, pero no se utilizaron así que con la buena disposición del señor Rodríguez que acepto realizar la devolución y reintegrar la cantidad equivalente a las ciento cincuenta y cinco bolsas de cemento no utilizadas, este Concejo **ACUERDA: Recibir** el reintegro por parte del señor Roberto Antonio Rodríguez Hernández (Ferretería La Bodega), la cantidad de **Un mil doscientos nueve 00/100 dólares (\$1,209.00)**, según nota de crédito número cero cero cero cero cero dos, debido a que no se utilizaron ciento cincuenta y cinco bolsas de cemento en el proyecto: Construcción de Casa Comunal en Comunidad Nueva Tehuacán, a un precio de Siete 80/100 dólares (\$7.80) cada bolsa en referencia a factura número cero cinco siete uno de fecha veinticuatro de noviembre de dos once. La cantidad de **Un mil doscientos nueve 00/100 dólares (\$1,209.00)**, será depositada a la cuenta corriente del proyecto antes mencionado. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar el día lunes dieciséis de enero de dos mil doce, día de asueto nacional por aniversario de los acuerdos de paz, a los siguientes empleados: "\*\*\*\*\*"



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"



No.	Nombre del empleado	Cargo	Actividad realizada	Monto a cancelar
1	Lisandro Alfaro	Mantenimiento complejo deportivo	Barrido de todas las áreas	\$10.07
2	José Esteban López Orantes	Mantenimiento complejo deportivo	Regado de canchas	\$10.07
3	Augusto Cesar Parras Orozco	Mantenimiento complejo deportivo	Barrido de todas las áreas	\$7.83
4	Francisco Alfredo Chávez Molina	Mantenimiento complejo deportivo	Lavado de piscinas	\$10.07
5	Sandra del Pilar Hernández	Administradora complejo deportivo	Limpieza general	\$13.33
6	David Humberto Choto	Agente del CAM	Vigilante (24 horas continuas laboradas)	\$16.67
7	Miguel Fabián Merino	Vigilante Mercado Tecoluca	Vigilancia	\$10.40
8	Juan José Leiva	Jefe del CAM	Vigilancia (veinticuatro horas continuas laboradas)	\$26.67
9	Marta Aranzamendi Martínez	Barredora Parque Tecoluca y calles aledañas	Barrido de parque y calles	\$7.73
10	José Guadalupe Martínez	Barrendero	Barrido de calles	\$8.40
11	Héctor Julián Barahona	Barrendero	Barrido de calles	\$10.07
12	Felipe de Jesús Clímaco	Cobrador de buses	Cobro de buses	\$9.23
13	Oscar Armando Quintanilla	Agente del CAM	Vigilancia instalaciones del Parque Ecoturístico Tehuacán	\$16.67
14	Ramón García Méndez	Vigilancia	Seguridad en las instalaciones del Parque Ecoturístico Tehuacán	\$20.14
15	José David Colorado Rauda	Mantenimiento Parque Ecoturístico Tehuacán	Encargado mantenimiento	\$10.07
16	Lorenzo Medina Zamora	Encargado de vivero	Encargado de vivero	\$8.33
17	Rafael Antonio Ayala Hernández	Administrador Parque Tehuacán	Tareas de administración	\$26.67
18	José Samuel Cortez Cruz	Motorista camión recolector desechos sólidos	Recolección de desechos sólidos	\$10.90
19	José Antonio Ramos	Recolector de basura	Recolección de desechos sólidos	\$9.23
20	Edwin Alexander Reyes Mejicanos	Recolector de basura	Recolección de desechos sólidos	\$8.00
21	Gerardo Jesús Barahona	Recolector de basura	Recolección de desechos sólidos	\$10.07
22	José Guillermo Castro Martínez	Servicios Varios Mcdco.de	Cobro de puestos y realización de limpieza	\$9.23



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"



		Tecoluca	en instalaciones mercado municipal de Tecoluca	
23	Manuel Eugenio Portillo Meléndez	Ordenanza Mercados	Cobro de puestos y realización de limpieza en instalaciones mercado San Nicolás Lempa	\$8.40
24	José Luis Munguía	Vigilante Mercados	Seguridad en las instalaciones del mercado municipal de San Nicolás Lempa	\$16.67
25	José Adin Cortez	Vigilante Mercados	Seguridad en las instalaciones del mercado municipal de San Nicolás Lempa	\$16.67
26	Fredy Arturo Montano Franco	Jefe UATM	Facturando recibos	\$20.00
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>\$331.59</b>

y se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.-

"**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO**".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar los días sábado once y domingo doce de febrero de dos mil doce, a empleados del tren de aseo, según detalle:"

No.	Nombre del empleado	Cargo	Actividad realizada	Monto a cancelar
1	José Antonio Ramos	Recolector de basura	Recolección de desechos sólidos	\$18.46
2	Edwin Alexander Reyes Mejicanos	Recolector de basura	Recolección de desechos sólidos	\$16.00
3	Gerardo Jesús Barahona	Recolector de basura	Recolección de desechos sólidos	\$20.14
<b>TOTAL</b>				<b>\$54.60</b>

y se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.-

"**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS**".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador; S.A., agencia San Vicente, la **ACTIVACION** de la **Cuenta Corriente** Numero **00180153828** denominada: "**Compra de bolsas para contenedores de basura**", se autoriza a la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal y al señor **Alfredo Hernández Hernández**; Sindico Municipal, para que realicen el tramite. **COMUNIQUESE.-**

"**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE**".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con la señora **Sandra Maricela Parada**, con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos para su hijo el niño **Gerson**



Alexander Parada Parada, quien padece de leucemia, habitan en comunidad San Cristóbal; cantón Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor José Antonio Díaz, la cantidad de Cincuenta y cinco 56/100 dólares (\$55.56), en concepto de pago por transporte realizado el día sábado dieciocho de febrero de dos mil doce hacia la comunidad San Francisco Angulo; cantón San Francisco Angulo con habitantes de las comunidades: 19 de Junio, Santa Mónica, La Ceiba y Las Pampas de esta jurisdicción quienes asistieron a participar en el entierro de los restos mortales del señor Fredy Gómez, se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE

**"ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con la señora Reina Mira Mejía, con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos, debido a que padece de infección en los riñones, habita en comunidad Las Pampas; cantón El Carao de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO TREINTA"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar la devolución por la cantidad de Cuatrocientos noventa 00/100 dólares (\$490.00) al Ingeniero Jorge Alberto Sosa Henríquez, en concepto de devolución de depósito de garantía por supervisión al proyecto: Ampliación de las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de Tecoluca y esta cantidad se tomara de la cuenta denominada: Fondos en Custodia. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO TREINTA y UNO"**.- Vistos los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal de la Colonia San Fernando, Cantón El Carao, municipio de Tecoluca; departamento de San Vicente que consta de Cincuenta y ocho (58) Artículos y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las leyes de la República, al orden público ni a la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones de Desarrollo Comunal e Intercomunal del Municipio de Tecoluca y de conformidad a los Artículos 119 y 30 numeral 23 del Código Municipal vigente, este Concejo **ACUERDA:** Aprobar los **Cincuenta y ocho**



artículos que conforman los Estatutos de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COLONIA SAN FERNANDO, CANTÓN EL CARAO, MUNICIPIO DE TECOLUCA; DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE** y le confiere el carácter de **personería jurídica**. Dado en la Alcaldía Municipal de Tecoluca a las nueve horas del día veintiuno de Febrero de dos mil doce.- **COMUNIQUESE**.-

**"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal vigente en vista de la solicitud presentada por la Directora del Centro Escolar Cantón San Fernando del municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente en donde manifiesta que no cuentan con escritura de la propiedad donde se encuentra construido el Centro Escolar, por lo que solicitan a esta Municipalidad se le contribuya con la medición y elaboración de valúo para poder realizar el proceso de escrituración, por lo que este Concejo **ACUERDA**: Contratar a un perito evaluador para que realice la medición y el valúo de la propiedad donde se encuentra construido el Centro Escolar Cantón San Fernando. **COMUNIQUESE**.

**"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Contribuir con el señor José Rubén Palma, con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos, debido a que se encuentra padeciendo de artritis, habita en comunidad San Andrés Los Achiotos; cantón San Andrés Los Achiotos de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. **COMUNIQUESE**.

**"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Cancelar a EDYANA, S.A. DE C.V., la cantidad de Quinientos cuarenta 00/100 dólares (\$540.00) en concepto de pago por un kit de mantenimiento para KM-2050 (Fotoconductor), un kit de unidad de fusión para KM 2050 y un ajuste, limpieza y lubricación de fotocopiadora propiedad de esta municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE**.

**"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la



solicitud presentada por Lucia Murcia, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página ciento treinta y seis, partida trescientos dieciocho del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos cuarenta y tres, este Concejo **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **LUCIA MURCIA** y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor José Francisco Belloso López, la cantidad de Treinta 00/100 dólares (\$30.00) en concepto de pago por quitar y reinstalar chapa a dos puertas de hierro de caseta de vigilancia y local ubicada frente a servicios sanitarios públicos en mercado municipal de San Nicolás Lempa y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor José Leopoldo Hernández Granadeño (Ferretería La Brocha), la cantidad de Cuarenta 00/100 dólares (\$40.00) en concepto de pago por dos chapas FF para ser instaladas en puertas del mercado municipal de San Nicolás Lempa y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor Jorge Alberto Quintanilla, la cantidad de Ciento once 11/100 dólares (\$111.11) en concepto de pago por un viaje (transporte) realizado el día jueves primero de marzo de dos mil doce hacia Jiquilisco; departamento de Usulután, con habitantes de las comunidades: *[Faded text]*, de esta jurisdicción, quienes participaron en la apertura de créditos para la producción agrícola por parte de Alba Alimentos y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:**



Incrementar la cantidad de Un mil quinientos 00/100 DÓLARES (\$1,500.00); al proyecto: "MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS EN COMUNIDADES DEL SECTOR CENTRO, ASIGNACION AÑO DOS MIL ONCE", con esta cantidad la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de Veintisiete mil novecientos siete 85/100 dólares (\$27,907.85), y estaba presupuestado ejecutarlo con Veintiséis mil cuatrocientos siete 85/100 dólares (\$26,407.85); la cantidad a incrementar se tomara de los fondos asignados al proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO EN COMUNIDAD SANTA MÓNICA Y LAS PAMPAS" siendo esta la cantidad de Tres mil quinientos sesenta y ocho 31/100 dólares (\$3,568.31), por tanto este proyecto solamente contara con la cantidad de Dos mil sesenta y ocho 31/100 dólares (\$2,068.31) para su ejecución.- COMUNIQUESE

**"ACUERDO NÚMERO CUARENTA"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 3 numeral 4 del Código Municipal vigente **ACUERDA: CONTRATAR** al señor **OCTAVIO JOSE AGUILAR**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Numero \_\_\_\_\_ y Numero de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ guion \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ guion \_\_\_\_\_ guion \_\_\_\_\_, para que labore en esta Alcaldía, desempeñando el cargo de **Administrador de Restaurante del Parque Ecoturístico Tehuacán** a partir del día primero de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, y se le cancelara un salario de **Quinientos 00/100 dólares (\$500.00)** mensuales que serán cancelados por medio de un recibo previo los descuento de ley más un bono de **Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00)** mensuales que le serán entregados por medio de recibo, previo el descuento del diez por ciento de impuesto sobre la renta y todo lo demás relacionado a la contratación, estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratado y esta Municipalidad. Vale mencionar que durante tres meses se encontrara en proceso de prueba, según lo establece el Reglamento Interno de Trabajo de esta Alcaldía.- COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de **Doscientos 00/100 dólares (\$200.00)** para compra de semilla para vivero del Parque Ecoturístico Tehuacán, la cual será utilizada por el voluntario austriaco para realizar pruebas, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente y el cheque saldrá a



nombre de la señora Teresa de Jesús Pérez Vásquez, Administradora del Parque Ecoturístico Tehuacán, quien liquidara a Tesorería Municipal con facturas. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO CUARENTA y DOS"**. - Vistos los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal de la Lotificación La Falcón; Cantón Santa Cruz Porrillo, municipio de Tecoluca; departamento de San Vicente que consta de Cincuenta y ocho (58) Artículos y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las leyes de la República, al orden público ni a la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones de Desarrollo Comunal e Intercomunal del Municipio de Tecoluca y de conformidad a los Artículos 119 y 30 numeral 23 del Código Municipal vigente, este Concejo **ACUERDA**: Aprobar los **Cincuenta y ocho** artículos que conforman los Estatutos de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE LA LOTIFICACION LA FALCON; CANTON SANTA CRUZ PORRILLO, MUNICIPIO DE TECOLUCA; DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE** y le confiere el carácter de **personería jurídica**. Dado en la Alcaldía Municipal de Tecoluca a las nueve horas del día veintiuno de Febrero de dos mil doce.- COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NÚMERO CUARENTA y TRES"**. - El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Ana María Comayagua, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **trescientos cincuenta y nueve**, partida **doscientos ochenta y seis** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos cincuenta y ocho**, este Concejo **ACUERDA**: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **ANA MARIA COMAYAGUA** y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO"**. - El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Cancelar a Telemovil El Salvador, S.A., la cantidad de Noventa y siete 63/100 dólares (\$97.63) en concepto de pago por servicio de telefonía celular del teléfono que es propiedad del señor Alcalde Municipal, periodo de servicio del once de enero al diez de febrero de dos mil doce y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente fondo 25%. - COMUNIQUESE.-

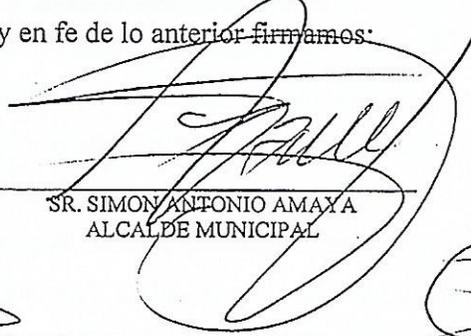


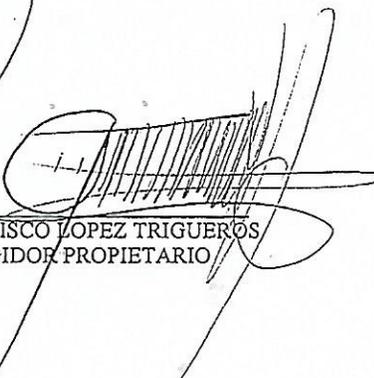
**"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Juana Carranza Molina, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **doscientos treinta y tres, partida ochenta y ocho** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos treinta y seis**, este Concejo **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **JUANA CARRANZA MOLINA** y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Delegar al señor **LUIS RAUL ESCOBAR GONZALEZ**, con Documento Único de Identidad Numero \_\_\_\_\_ guion \_\_\_\_\_, como Monitor de la Escuela Municipal de Fútbol Tehuacán del Sector Pueblo, a partir del primero de febrero de dos mil doce y se le entregara la cantidad de Setenta y cinco 00/100 dólares (\$75.00) en concepto de viáticos. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Solicitar a la empresa Telemovil El Salvador, S.A., la cancelación del contrato de servicio de internet y se autoriza al Licenciado Elder Miguel Marengo Ayala; en su calidad de apoderado legal de esta Municipalidad para que realice el tramite. **COMUNIQUESE.** Sin más que agregar a la presente y en fe de lo anterior firmamos:

  
\_\_\_\_\_  
SR. ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ  
SINDICO MUNICIPAL

  
\_\_\_\_\_  
SR. SIMON ANTONIO AMAYA  
ALCALDE MUNICIPAL

  
\_\_\_\_\_  
SR. JOSE FRANCISCO LOPEZ TRIGUEROS  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"



*[Handwritten signature]*

SRA. ROSA DEL CARMEN VASQUEZ DE HERNANDEZ  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

*[Handwritten signature]*

SR. JOSE BALMORE ESCOBAR CASTELLON  
• TERCER REGIDOR PROPIETARIO

*[Handwritten signature]*

SR. SANTOS SIMON RODRIGUEZ ROBLE  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

*[Handwritten signature]*

SRA. MARIA ISABEL ALVARADO IRAHETA  
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

*[Handwritten signature]*

SRA. MARTA ERLINDA COMAYAGUA PALACIOS  
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

*[Handwritten signature]*

SR. JOSE REYNALDO HERNANDEZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

*[Handwritten signature]*

SR. JOSE FRANCISCO SORIANO AYALA  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

*[Handwritten signature]*

SRA. REYNA EDIS ALVARADO DE MARQUEZ  
TERCERA REGIDORA SUPLENTE

*[Handwritten signature]*

SR. JOSE ERNESTO SERRANO MENA  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

*[Handwritten signature]*

SRITA ANA MERCEDES BELLOSCRAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL